

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD de BACHILLERATO	 IES MIRALBUENO
	Curso 2025-26	Página 1 de 2

NORMATIVA

Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 41. Disposiciones generales sobre el cambio de modalidad.

1. El alumnado que desee un cambio de modalidad en 2º de Bachillerato podrá **solicitarlo a la dirección del centro**. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará **antes de comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días**.
2. Los cambios solo serán autorizados por la dirección del centro cuando en este se impartan las modalidades solicitadas.
3. En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad haya completado al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos de la etapa, todas las materias comunes y específicas de modalidad que, como mínimo, deban cursarse de la modalidad correspondiente, tal y como establecen los artículos 11 y 12 de esta orden, referidos a la organización del primer y segundo curso de Bachillerato. En lo que se refiere a las materias optativas, el alumnado deberá haber completado al finalizar el 2.º curso el número de materias optativas establecidas para cada curso por los citados artículos 11 y 12 de esta orden, independientemente de la modalidad a la que estén asignadas dichas materias. A los efectos de completar el currículo de la nueva modalidad, las materias específicas de modalidad ya superadas de la modalidad de origen podrán computar como materia optativa en la nueva modalidad elegida.
4. Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán solo aquellas materias que finalmente componen la modalidad que el alumno o la alumna han realizado, con la salvedad de las que pudieran haber sido consideradas como exentas o convalidadas.
5. Si el alumno o la alumna hubieran promocionado sin haber superado una o dos materias que no forman parte de la nueva modalidad, estas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva modalidad. Las materias específicas no superadas de la modalidad que se ha dejado de cursar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte		 IES MIRALBUENO
	SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD de BACHILLERATO	
	Curso 2025-26	Página 2 de 2

SOLICITUD

Don/Doña, con DNI.:, madre, padre, tutor/a legal de:

Alumno/a:

Matriculado/a en de Bachillerato en la modalidad de

EXPONE

Que desea que se efectúe el siguiente cambio de modalidad en la matrícula del alumno/a:

Modalidad matriculada:

Modalidad solicitada:

Por los siguientes motivos (los motivos del cambio deberán ser puramente de índole pedagógica):

SOLICITA

Que se proceda al citado cambio de modalidad atendiendo a las razones expuestas siempre que sea posible el cambio.

Zaragoza, de de 2025.

La Directora,

Madre, padre, tutor/a legal,

Fdo.: Mayte Herrero

Fdo.:

Este documento debe ser obtenido del soporte informático. No deben realizarse copias salvo para uso temporal. Este documento impreso puede quedarse obsoleto en cualquier momento, por lo que su vigencia debe ser verificada por el propio usuario antes de utilizarlo.

IES MIRALBUENO. C/Vistabella, 8 50011 ZARAGOZA

• TEL 976 330 450 •  iesmirzaragoza@educa.aragon.es • <https://www.iesmiralbueno.com/>



ER 0390 / 2014
Enseñanzas de FP

